



RESOLUCIÓN No. 057

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GADPE DE LA MARCA GREAT WALL”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 27 de mayo de 2024, para el proceso de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GADPE DE LA MARCA GREAT WALL"**, con firmas de responsabilidad del Analista de la Gestión Administrativa, ; Coordinador de mantenimiento de maquinaria y vehículo ; Director de la Gestión Administrativa, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

En respuesta a la circular N°24-GADPE-HAP-UCP-2024 de fecha 09 de abril 2024, donde sugiere realizar la reforma al PAC de las actividades planificadas para el primer cuatrimestre las cuales no fueron ejecutadas y aún persiste la necesidad. Para lo cual, se procedió a revisar el PAC con los responsables de las subáreas y se determinó modificar algunos procesos de acuerdo a la actual necesidad.

Este proceso es de gran importancia para la institución, puesto que, con el mantenimiento preventivo, permitirá mantener operativas las camionetas de la marca GREAT WALL que van a ser intervenidas, reduciendo de forma considerable la probabilidad de un percance causado por aspectos mecánicos, garantizando el buen funcionamiento, prolongación de la vida útil de estos automotores, mantener la garantía de fábrica y dando cumplimiento de la vigencia tecnológica.

Para lo cual solicitamos, reformar el PAC, por la modificación de la descripción del objeto contractual y el periodo de ejecución del C1 al C2, y por aumento en el monto



del presupuesto referencial en base al plan de mantenimiento emitido por el proveedor.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 1063-GADPE-G-PR-2024, de fecha 29 de mayo 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 0732-GADPE-HAP-GAD-2024, con ruta documental No. 1733.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 057** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Ca t. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	53.04.05.00	871410011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA MARCA GREAT WALL MOTORS EN CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA TECNOLÓGICA	1.00	Unidad	10.000,0000	10.000,00	C1

PROCESO REFORMADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Aumento del Presupuesto Referencial, cambio del periodo y modificación del objeto de contrato



Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	53.04.05.00	871410011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GADPE DE LA MARCA GREAT WALL	1.00	Unidad	20,000.000	20,000.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 057**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 057** del proceso: “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL GADPE DE LA MARCA GREAT WALL**”, a través del procedimiento de Régimen Especial, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de julio de 2024

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	